

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
16. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.13, que establece subrogancia de señora Secretaria Municipal, en ausencia de ésta.
17. El Decreto Alcaldicio N° 3902, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que establece prelación de subrogancia del señor Alcalde.
18. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 16 de Diciembre de 2014, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año.
19. El Memorándum N° 232 (ID 211959), de fecha 29 de Diciembre de 2014, del señor Director del Departamento de Salud, en que solicita realizar ajustes al Presupuesto 2014 del departamento de Salud.
20. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.

DECRETO:

1. **EFFECTUASE** modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	(81.280)
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	18.720
05 03 101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	(100.000)
	TOTAL	(81.280)

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	(10.428)
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	(6.400)
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	(4.028)
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	(117)
22 01 001	Para Personas	(117)
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	(16.796)
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	(195)
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	(16.000)
22 02 003	Calzado	(601)
22 03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(2.021)
22 03 001	Para Vehículos	(1.269)
22 03 003	Para Calefacción	(86)
22 03 999	Para Otros	(666)
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(8.121)
22 04 001	Materiales de Oficina	(1.307)
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	(3.970)
22 04 008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	(90)
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	(809)



22 04 011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos	(1.055)
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	(800)
22 04 999	Otros	(90)
22 05	SERVICIOS BASICOS	(29.952)
22 05 001	Electricidad	(4.225)
22 05 002	Agua	(4.492)
22 05 003	Gas	(10.467)
22 05 005	Telefonía Fija	(6.536)
22 05 006	Telefonía Celular	(3.604)
22 05 007	Acceso a Internet	(628)
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	(3.126)
22 06 003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	(923)
22 06 006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	(2.103)
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	(100)
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.518)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(2.518)
22 10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	(448)
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	(448)
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(6.853)
22 11 002	Cursos de Capacitación	(4.189)
22 11 003	Servicios Informáticos	(2.664)
22 12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	(500)
22 12 005	Derechos y Tasas	(500)
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	(108)
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	(292)
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	(292)
	TOTAL	(81.280)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)

YPP/RPR/FQB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

ID N° 212517

